



ANEXO II
SUBVENCIÓN PARA ALQUILER DE SEDES Y/ O GASTOS DE
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO
Instrucciones para la cumplimentación del formulario

● INSTRUCCIONES GENERALES

El impreso puede ser cumplimentado a máquina o a mano, con mayúsculas tipo imprenta. También podrá rellenarlo electrónicamente descargándose el impreso de la página web www.munimadrid.es.

Si lo considera necesario para la mejor presentación y exposición de las actividades a desarrollar podrá adjuntar a la solicitud cualquier documentación que estime conveniente.

Una vez cumplimentado, imprímalo y preséntelo firmado preferentemente, en el Registro del Distrito al que esté adscrita la Asociación, en los restantes Registros del Ayuntamiento de Madrid, en los Registros de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas, y en todas aquellas oficinas de registro que establecen las disposiciones vigentes. También podrá remitirlo mediante las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Para cualquier información puede ponerse en contacto con la Unidad de Actividades Culturales, Formativas y Deportivas del Distrito al que esté adscrita la Asociación. Asimismo, podrá contactar con el 010 desde el municipio de Madrid o con el 91 529 82 10, si lo hace desde fuera de Madrid.

(03/5.392/09)

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Organismo Autónomo Madrid Salud
Subdirección General de Servicios Administrativos

Publicación de acuerdo de inicio/propuesta de resolución de expediente sancionador en materia de salud pública e higiene.

Según lo previsto en el artículo 59.5, en concordancia con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que se relaciona a continuación la incoación de expediente sancionador en materia de salud pública e higiene por infracción a la normativa relacionada, ordenada por acuerdo del gerente de Madrid Salud.

El interesado dispone de un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para formular alegaciones, presentar documentos y proponer la práctica de las pruebas que considere convenientes. Los mismos se presentarán conforme a lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y deberán dirigirse a Madrid Salud, Subdirección General de Servicios Administrativos, sito en calle Juan Esplandiú, números 11-13, donde, asimismo, podrá solicitar vista del expediente.

Relación de expedientes sancionadores iniciados

Número de expediente. — Titular. — Fecha de la infracción. — Normativa infringida. — Sanción prevista

207/2008/3327. — Del Río del Río, Miguel Ángel. — 14 de octubre de 2008. — Artículos 47.2 de la Ley 11/1998. — 4.000 euros.

Madrid, a 2 de febrero de 2009.—La jefa de Unidad Técnica de Procedimiento y Asuntos Generales, Belén Iscar Valenzuela.

(02/1.490/09)

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Organismo Autónomo Madrid Salud
Subdirección General de Servicios Administrativos

Publicación de resolución de expediente sancionador en materia de salud pública e higiene.

Según lo previsto en el artículo 59.5, en concordancia con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que se relaciona a continuación que por resolución del gerente de Madrid Salud se ha acordado imponer sanción en materia de salud pública e higiene por infracción a la normativa relacionada. Advirtiéndose que esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponer los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición, ante el gerente de Madrid Salud, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (artículos 107 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

II. Directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III. Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

El importe de la sanción podrá hacerlo efectivo mediante el abonar que podrá retirar durante el plazo de un mes en Madrid Salud, Subdirección General de Servicios Administrativos, sito en la calle Juan Esplandiú, números 11-13.